



San Bernardino, 12 de julio de 2024

## DICTAMEN UOC DE PRECIOS

### LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 15/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES (MOBILIARIO ESCOLAR)", ID 449330.

#### Visto y Considerando:

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024, POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, en su Art. 2° establece: "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,



3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

#### **METODOLOGÍA APLICADA POR LA UOC PARA EL PRESENTE PROCESO:**

Se han utilizados las siguientes combinaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 454/2024:

- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

***Se obtuvo precio referencial de datos del SICP de procesos adjudicados de la misma naturaleza correspondientes al ID N° 427249.***

- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

***Se obtuvo precios referenciales de dos potenciales oferentes.***

Una vez procesados los datos, se ha calculado el promedio y mediana de cada ítem utilizando los precios obtenidos; luego se procedió a comparar los resultados y se eligió el mayor de ellos como precio de referencia para el ítem, el cual se presenta en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO  
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212  
E-mail: [municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com](mailto:municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com)  
[www.sanbernardino.gov.py](http://www.sanbernardino.gov.py)  
Ciudad del Lago – Paraguay

Item	Descripcion del bien	CAR MUEBLES - RUC 4346399-1	GRUPO L&J - RUC 3225056-8	ID 427249	PRECIO DE REFERENCIA
1	Sillas de aula para ALUMNO PRE ESCOLAR	120,000	140,000	115,000	125,000
2	Mesa de clase/aula ALUMNO PRE ESCOLAR	142,000	150,000	125,000	142,000
3	Sillas de aula - sin pupitre/ALUMNO	155,000	150,000	125,000	150,000
4	Mesa de clase/aula/ALUMNO	205,000	195,000	140,000	195,000

Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

**Conclusión:**

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Es mi Dictamen.

Ronal Amado Gómez Osorio  
Director UOC  
Municipalidad de San Bernardino



# CARMUEBLES

De Carmen Graciela Segovia Fernández



Cnel. Oviedo, 03 de julio de 2024

**SEÑORES UOC**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO**  
**PRESENTE**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a la solicitud presupuesto de muebles escolares, conforme a la planilla adjunta a la presente.

**Planilla del Bien solicitado:**

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Sillas de aula para ALUMNO PRE ESCOLAR	Unidad	1	Unidad	120,000
2	Mesa de clase/aula ALUMNO PRE ESCOLAR	Unidad	1	Unidad	142,000
3	Sillas de aula - sin pupitre/ALUMNO	Unidad	1	Unidad	155,000
4	Mesa de clase/aula/ALUMNO	Unidad	1	Unidad	205,000

Atentamente.

Firma y sello  Carmen G. Segovia F. ....

Probleta la CAR Muebles  
R.C. 4348399-1

Aclaración: .....

Asentamiento Fortaleza I, Barrio San Isidro

CEL: 0991 467111

carmuebles94@gmail.com  
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY



## GRUPO L & J

De Marcos Antonio López García

Herrería, Carpintería, Herramientas, Informática, Electrónica, Útiles de  
Oficinas, Construcciones y Alquileres de Viviendas, Ramos Generales

Cnel. Oviedo, 04 de julio de 2024

SEÑORES  
UOC - Municipalidad de San Bernardino

PRESENTE

Me dirijo a ustedes a fin remitir presupuesto de muebles escolares solicitado.

Adjunto planilla de presupuesto

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Sillas de aula para ALUMNO PRE ESCOLAR	Unidad	1	Unidad	140,000
2	Mesa de clase/aula ALUMNO PRE ESCOLAR	Unidad	1	Unidad	150,000
3	Sillas de aula - sin pupitre/ALUMNO	Unidad	1	Unidad	150,000
4	Mesa de clase/aula/ALUMNO	Unidad	1	Unidad	195,000

Atentamente

  
Marcos A. López García  
Propietario Grupo L & J  
  
GRUPO  
0972 338 602

Marcos Antonio López García  
Propietario y representante Legal  
Grupo L&J

Calle Ma. Auxiliadora- Barrio Santa Lucia  
Teléfonos: 0972-338602 – 0521-201272  
[licitaciones.lj@gmail.com](mailto:licitaciones.lj@gmail.com)  
Coronel Oviedo - Paraguay



## Contrato N°03/2023

Entre la Municipalidad de San Bernardino, domiciliada en 14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché, San Bernardino, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Emigdio F. Ruiz Díaz O., con Cédula de Identidad N°2.978.538, y el Secretario General Abg. José Carlos Lezcano, con Cédula de Identidad N° 4.224.183, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Grupo L&J, domiciliada en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Marcos Antonio López García, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Muebles Escolares", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1-Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE MUEBLES ESCOLARES

### 2-Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3-Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida

  
Marcos A. López G.  
Propietario Grupo L & J 0972 338 602







#### 4-Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 427249

#### 5-Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°03/2023, convocado por la Municipalidad de San Bernardino. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 649/2023.

#### 6-Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Silla para alumno pre escolar	Grupo L&J	Paraguaya	Unidad	40	115.000	4.600.000
2	2	Mesa pupitre individual para alumno pre escolar	Grupo L&J	Paraguaya	Unidad	40	125.000	5.000.000
3	3	Silla para alumno	Grupo L&J	Paraguaya	Unidad	301	125.000	37.625.000
4	4	Mesa pupitre individual para alumno	Grupo L&J	Paraguaya	Unidad	301	140.000	42.140.000
TOTAL								89.365.000

Total: 89.365.000gs.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ochenta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.





## 7-Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8-Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9-Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

## 10-Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11-Constancia de presentación de declaración jurada (No aplica s/ circular D.N.C.P. 11/22)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12-Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

  
Marcos A. López G.  
Propietario Grupo L & J  
GRUPO  
0977 770 492





La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

### 13-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

### 14-Solución de Controversias

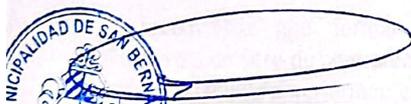
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

### 15-Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 16-Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Bernardino República del Paraguay al día 19 mes septiembre y año 2023.

  
Emigdio F. Ruiz Díaz O.  
Intendente Municipal  
Contratante

  
José Carlos Lezcano  
Secretario General  
Contratante

  
Marcos Antonio López García  
Propietario Grupo L & J  
GRUPO  
0972.338.602  
GRUPO L&J  
Proveedor

**Re: SOLICITUD DE PRESUPUESTO**

**De** Carmen Segovia <carmuebles94@gmail.com>  
**Destinatario** <uoc@sanbernardino.gov.py>  
**Fecha** 2024-07-04 11:09

 Presupuesto Muni de San Ber.pdf (~369 KB)

Buenos días adjunto presupuesto solicitado  
Saludos cordiales

El jue, 4 de jul. de 2024 10:37, <[uoc@sanbernardino.gov.py](mailto:uoc@sanbernardino.gov.py)> escribió:

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud respetuosamente a los efectos de solicitar encarecidamente la provisión de cotización del mercado de cada item que compone la planilla.

El objeto de la presente solicitud es incluir los precios en los antecedentes para la ADQUISICIÓN DE MOVILIARIOS DE LAS INSTITUCIONES DE SAN BERNARDINO que se pretende llevar a cabo en el presente Ejercicio Fiscal por la Municipalidad

Atte.,

UOC - Municipalidad de San Bernardino

FAVOR ACUSAR RECIBO!

**Re: SOLICITUD DE PRESUPUESTO**

**De** Marcos Lopez <licitaciones.jl@gmail.com>  
**Destinatario** <uoc@sanbernardino.gov.py>  
**Fecha** 2024-07-04 12:15

 Presupuesto Muni de San Bernardino 2024.pdf (~261 KB)

Buenos Dias Sres UOC

Envio adjunto presupuesto solicitado

Saludos Cordiales

El jue, 4 jul 2024 a las 10:39, <[uoc@sanbernardino.gov.py](mailto:uoc@sanbernardino.gov.py)> escribió:

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud respetuosamente a los efectos de solicitar encarecidamente la provisión de cotización del mercado de cada item que compone la planilla.

El objeto de la presente solicitud es incluir los precios en los antecedentes para la ADQUISICIÓN DE MOVILIARIOS DE LAS INSTITUCIONES DE SAN BERNARDINO que se pretende llevar a cabo en el presente Ejercicio Fiscal por la Municipalidad

Atte.,

UOC - Municipalidad de San Bernardino

FAVOR ACUSAR RECIBO!